

# El ISO y la discriminación

Sylvia  
Aguilar



Los criterios ambientales resultan cada vez más determinantes para el consumidor a la hora de inclinarse por determinado producto (“compras verdes”). Esta evolución de las compras debe ir acompañada de cambios en la oferta y en la demanda: la preferencia de los consumidores por productos ambientalmente más amigables será posible siempre y cuando existan en el mercado opciones competitivas.

El mayor comprador es el sector público y, como tal, tiene la responsabilidad de dar el ejemplo y así promover este tipo de mercados. Si bien la legislación en mate-

ria de contrataciones no exige hacer consideraciones ambientales en la compra de bienes o servicios que no sean obras públicas, sí existe una serie de normas que amparan este tipo de iniciativas, desde la propia Constitución Política: “Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos” (artículo 46).

No es ajeno a la contratación pública considerar los impactos ambientales del producto por adquirir. Sin embargo, por la naturaleza de los fondos, las compras deben estar justificadas y basadas en principios como la libre competencia. La *Ley para Gestión Integral de Residuos*, 8839, del 2010, le brinda todavía mayor respaldo a este tipo de programas, pues en su artículo 29 indica que todas las instituciones de la Administración Pública están autorizadas para “la compra y la utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables

y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las especificaciones técnicas requeridas”.

## Posible barrera

La publicación del informe 58-10 de la Comisión para Promover la Competencia, donde se indica que solicitar certificaciones ISO resulta “discriminatorio y anti-competitivo” podría ser interpretada como una barrera a las compras públicas verdes. Sin embargo, es importante aclarar que las bases para este tipo de compras son sólidas y ya están siendo adoptadas en varias institucio-

nes de nuestro país. Lo que efectivamente resulta discriminatorio y anticompetitivo es exigir una certificación para un sistema de gestión ambiental (ISO 14001) cuando la institución está comprando un producto. En el *Reglamento de Contratación Administrativa* se indica que el documento de compra “no podrá imponer restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean indispensables o resulten convenientes al interés público, si con ello limita las posibilidades de concurrencia a eventuales participantes”, peor aún exigir una certificación ambiental.

Es evidente que migrar hacia compras verdes implicará una curva de aprendizaje. Debemos aceptar que es necesario avanzar en materia de certificación de productos, pero, sin duda, las compras verdes son una realidad y que cada vez más los consumidores preferirán los productos o servicios con mejor desempeño ambiental.

**“Cada vez más los consumidores preferirán productos con mejor desempeño ambiental”.**